



INCORPORACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ AL SUBSISTEMA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA.

I. ANTECEDENTES

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) es el marco institucional y jurídico de la Integración en la Región, el cual establece dentro de sus áreas el Subsistema de Integración Económica que otorga el libre comercio para todos los productos originarios de sus respectivos territorios. Está conformado por los países de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Panamá. Posteriormente, se adhirió Belice como miembro pleno. La sede de la SICA reside en la República de El Salvador.

El SICA lo conforman cuatro subsistemas: 1) Subsistema de Integración Económica, 2) Subsistema de Integración Social, 3)

Subsistema de Integración Ambiental y 4) Subsistema de Integración Política.

La República de Panamá es suscriptora del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, instrumento jurídico que le da vida al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en el cual se contempla un artículo transitorio que especifica que Panamá negociará con su contraparte Centroamericana los términos, plazos y modalidades para su incorporación a dicho Subsistema.

Las disposiciones legales más importantes que fundamentan la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica, se resumen en el cuadro que se presenta a continuación:

DISPOSICIONES LEGALES	
Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) Suscrito el 13 de diciembre de 1991	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá son una comunidad económica-política que aspira a la integración de Centroamérica. Con tal propósito, se constituye el Sistema de la Integración Centroamericana.
Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) Suscrito el 29 de octubre de 1993	Según Título VI, Disposiciones Transitorias, Art. IV, la suscripción por Panamá del presente protocolo, no producirá efecto alguno en sus relaciones económicas y comerciales con las otras partes, en las materias a que se refiere dicho instrumento, mientras aquel país y los restantes Estados signatarios, no establezcan, en cada caso, los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de Panamá en el proceso Centroamericano de Integración Económica y los términos de su aprobación y vigencia.
Resolución No. 249-2010 (COMIE-CO-EX), del 9 de marzo de 2010	El Gobierno de la República de Panamá manifestó su decisión y compromiso de incorporarse al Subsistema de la Integración Económica Centroamericana y resuelve suscribir un Acuerdo, en el cual se establezca el entendimiento conjunto sobre las acciones y plazos para la incorporación efectiva de dicho país.
Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de la Integración Económica Centroamericana (Suscrito el 29 de junio de 2012, Tegucigalpa, Honduras)	La República de Panamá se incorpora al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias) del Protocolo de Guatemala suscrito el 29 de octubre de 1993, en los términos, plazos, condiciones y modalidades establecidos en dicho Protocolo, ratificado por el Congreso de Panamá en abril 2013.

Fuente: Elaboración propia con datos de la SIECA.



Reunidos el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), en la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana, realizada en la República de Costa Rica el 21 de junio de 2013, Panamá se incorporó al Subsistema de Integración Económica; de esta forma, Panamá se convierte en el sexto país en integrar dicho subsistema.

Es importante señalar que la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) es el órgano técnico y administrativo del proceso de integración económica centroamericana, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo al Tratado de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).

II. OBJETIVO DE LA INTEGRACIÓN

El objetivo básico del Subsistema de Integración Económica, es alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países Centroamericanos, que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional, por lo que, la integración de Panamá al Subsistema Económico Centroamericano tiene como objetivo integrar su economía al resto de Centroamérica y asegurar la ampliación de su



mercado, fomentar la inversión, la producción e intercambio de bienes y servicios, elevar los niveles de vida y empleo de su población, en general, impulsar el desarrollo y la unidad económica de la región Centroamericana.

III. VENTAJAS DE LA INTEGRACIÓN

La participación de Panamá contribuirá a fortalecer el ya dinámico Mercado Común Centroamericano (MCC), que estaba conformado por el bloque de cinco países, que durante 2012 importó de Panamá US\$1,421.6 millones y exportó US\$913.2 millones; asimismo, aportará a los países de la región, la visión de una economía en alto crecimiento con una plataforma innovadora para el desarrollo de servicios comerciales y logísticos que favorecen el comercio tanto Regional como con el resto del Mundo.

Para El Salvador, una integración más profunda con Panamá reviste gran importancia en materia de política comercial, ya que ese país representa el séptimo mayor

destino de nuestra oferta exportable y el décimo mayor proveedor. Asimismo, vale la pena resaltar que Panamá es el segundo principal país inversor en El Salvador, con un valor total de inversiones de US\$2,368.9 millones.¹

Desde la perspectiva de acceso a mercados, la integración de Panamá facilitó a Centro América firmar el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (AdA) que tenía pendiente desde 2010, ya que la Unión Europea exigía integrar en el acuerdo a Panamá, un país con un crecimiento económico del 10%, un canal interoceánico por el que pasa el 5% del comercio mundial, un robusto sistema bancario y una zona libre ubicada en la ciudad atlántica de Colón.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DE PANAMÁ AL SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

- Instrumentos Jurídicos a partir de la entrada en vigor (Art. 3.2)
 1. Tratado General de Integración Económica Centroamericana.
 2. Protocolo de Guatemala.
 3. Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano CAUCA y RECAUCA.
 4. Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.
 5. Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías.
 6. Arancel Centroamericano de Importación (SAC).
 7. Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica, entre otros.

Sin embargo, el Protocolo contempla excepciones a la implementación de ciertas disposiciones de estos instrumentos.

Instrumentos Jurídicos que entrarán en vigor a más tardar en enero de 2017 (Art. 3.)

1. Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes.
2. Acuerdo Regional para la Importación Temporal de Vehículos por Carretera.
3. Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carretera.
4. Declaración Provisional para Productos del Mar.
5. Reiteración de Prohibición de Aplicar Precios Mínimos o de Referencia en el Comercio Intrarregional.
6. Principios Generales para la Administración de Contingentes de Importación de Productos Agropecuarios en el Marco de la Unión Aduanera Centroamericana.

¹ Ministerio de Economía (MINEC) 2013.



- Transición al Libre Comercio (Art. 4), caso El Salvador
 1. Habrá libre comercio según la lista arancelaria del TLC (incluyendo contingentes): 84.3% goza de libre comercio; 0% cuenta con programa de desgravación (finalizó enero 2013); 15.6% está excluido y 0.1% contingentes.
Contingente 0% arancel de US\$250,000 para quesos maduros, rallados, fundidos, cheddar y mozzarella.
 2. Excepciones al libre comercio Centroamericano (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (TIGIEC)).
 - a) El programa de desgravación arancelaria del TLC (Anexo 4.2) no aplica para ES ya que el 1º de enero 2013 finalizó la desgravación.
 - b) Excepciones al libre comercio del TLC (Anexo 4.3).
- Arancel Centroamericano de Importación (Art. 5)
Panamá aplicará el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) a partir de la vigencia del Protocolo (código, descripción y aranceles armonizados), salvo las excepciones contenidas en el Anexo 5.1.
- Régimen de Origen (Art. 6)

A partir de la vigencia del Protocolo, Panamá aplicará el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías (RCOM). Excepciones ES-PAN (Anexo 6.a): Derivados de los animales vivos, productos lácteos, grasas animales y vegetales, pintura barnices y pigmentos, productos de papel, confección, calzado, artículos de cuchillería

Acumulación de origen (Art. 9 RCOM), si se cumplen ciertas condiciones: libre comercio y que al menos 2 países (que vayan a acumular) hayan acordado una misma regla de origen específica con Panamá.

- Relación del Protocolo con el Tratado de Libre Comercio y sus Protocolos Bilaterales (Art. 11)

Las relaciones económicas y comerciales entre Panamá y los países de Centroamérica, se regirán por las normas e instrumentos jurídicos del Subsistema de Integración Económica Centroamericana.

A los temas no regulados en el Subsistema pero sí en el TLC, se le aplicará lo establecido en dicho Tratado y sus Protocolos Bilaterales, hasta que sean regulados en el marco del Subsistema: Contratación Pública; Política de Competencia y Propiedad Intelectual

ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

	DESCRIPCIÓN
Texto del Protocolo	Parte Normativa
Anexo 3.2	Instrumentos Jurídicos vigencia a la entrada en vigor del Protocolo
Apéndice 3.2(d)	Condiciones de implementación CAUCA y RECAUCA
Anexo 3.3	Instrumentos cuya vigencia será a más tardar el 1 de enero de 2017
Anexo 4.2	Mercancías en Transición al Libre Comercio
Anexo 4.3	Lista de Mercancías Excluidas ("Anexo A")
Apéndice a los Anexos 4.2 y 4.3	Contingentes de Importación Bilaterales entre Panamá y Centroamérica
Anexo 5.1	Excepciones a la aplicación del Código y la descripción del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC V Enmienda)
Anexo 5.2	Excepciones a la Armonización de los Derechos Arancelarios a la Importación
Anexo 6(a)	Régimen de Origen
Anexo 7.1	Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA) que Panamá pondrá en vigencia en un plazo no mayor de 6 meses
Anexo 7.2	RTCA que Panamá pondrá en vigencia en un plazo no mayor de 2 años

Fuente: Dirección Política Comercial, MINEC

Los Anexos y Apéndices del Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, están disponibles en los sitios web siguientes:

- ✓ Ministerio de Hacienda de El Salvador: <http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/MarcoNormativo/AdministracionAduanera>



- ✓ Secretaría de Integración Económica Centroamericana, vínculo: Integración Económica, opción: Incorporación de Panamá <http://www.sieca.int/Portal/EnlacesDelInteres.aspx?NodoNavegacionId=54>.

V. EMISIÓN FORMULARIO ADUANERO ÚNICO CENTROAMERICANO (FAUCA) Y DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS (DM)

CIEX El Salvador, en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en su Ley de Creación, específicamente en el literal i), Art. 12, le corresponde: Registrar, autorizar y emitir los permisos, certificados de origen, certificados fito-zoosanitarios, registrar los documentos aduaneros y de transporte para exportar a través del intercambio de datos y cualquier otro documento o restricción que le fueron solicitados de acuerdo a las normas y regulaciones.

En virtud de lo anterior, se realizaron las adecuaciones necesarias en el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), posibilitando la emisión del FAUCA para productos incluidos en el TIGIEC y la DM para aquellos productos excluidos; por lo tanto, los documentos de exportación a generar a través del SICEX dependerán de la mercancía a exportar, país de origen y de destino; asimismo emite los certificados fitosanitarios y zoosanitarios para productos y subproductos de origen vegetal y animal, si procede.

Con la incorporación de Panamá, el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO), mediante Resolución 310-2013, acordó que a partir del 21 de agosto de 2013, el comercio entre Panamá y el resto de países de Centroamérica, se regiría por los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana. No obstante, dada la complejidad y trabajos necesarios que tuvieron que hacer las autoridades aduaneras para el cumplimiento de dicha Resolución, se vio en la necesidad de extender el plazo antes indicado hasta el 15 de octubre de 2013; fecha en que el TLC con dicho país queda sin vigencia, y en su lugar, al momento de autorizar las operaciones de exportación, se emitirá FAUCA o DM.

El FAUCA, es el único documento exigible para amparar las mercancías objeto de libre comercio en Centroamérica, incluyendo Panamá, por lo que hace las veces de Certificado de Origen, de Factura Comercial y trasciende fronteras. Dicho formulario es transmitido electrónicamente a Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica (desde 1 de octubre 2013)

y Panamá, desde el pasado 15 de octubre del presente año. La Declaración de Mercancías (DM) es el documento único que ampara las importaciones y exportaciones de bienes no originarios de la región Centroamericana; ésta no trasciende fronteras.

Cuando el país de destino es Panamá, el exportador al registrar la operación de exportación en el SICEX, en el paso 7 se encontrará un mensaje que le desplegará vínculos a los listados de productos incluidos, excluidos y en contingente del TIGIEC; asimismo, en dicho paso se ha incorporado un botón para que el exportador o usuario SICEX pueda eliminar los productos que no deben estar en la operación.

VI. CONCLUSIONES.

El valor del intercambio comercial de mercancías de Centroamérica con el mundo ha evolucionado muy favorablemente en los últimos años; la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, permitirá incrementar las oportunidades de negocios comerciales entre la región, y el resto del mundo, a través de la diversificación de libre circulación de mercancías en la región.

Con el Protocolo de Incorporación de Panamá, al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, se permitirá el libre comercio de mercancías. Los bienes que gozan de libre comercio deberán ampararse con FAUCA; las Reglas de Origen Específicas aplicables serán las del Reglamento de Origen Centroamericano (RCOM) que determinará también las condiciones de acumulación de origen. La participación de Panamá contribuirá a mejorar las relaciones del Mercado Común Centroamericano (MCC) fortaleciendo la economía de la región.

Por otra parte es importante mencionar que a partir del 1 de octubre de 2013 CIEX El Salvador habilitó la interconexión entre El Salvador y Costa Rica, para facilitar la transmisión electrónica del FAUCA lo cual permitirá unificar, facilitar y agilizar la transmisión de la información de las exportaciones DEFINITIVAS hacia Costa Rica, evitando así digitación del FAUCA en la aduana de destino. Para obtener la aceptación de la aduana de destino sin inconvenientes, se le sugiere verifique los datos de su cliente en Costa Rica, haciendo uso del siguiente link: <http://www.hacienda.go.cr/tica/consultas/hrqdeclarantes.aspx>.

Contáctenos:

Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX EL SALVADOR)
Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador
Teléfonos 2281-8467, 8085 al 91, FAX 2281- 8086
ciexexportaciones@bcr.gob.sv y cieximportaciones@bcr.gob.sv
www.centrex.gob.sv y www.centrexonline.com

